

**MANUEL MARTIN RODRIGUEZ (\*)****Las haciendas locales en Andalucía.**

---

**1. LAS ESTADISTICAS PRESUPUESTARIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES**

A la espera de la tantas veces anunciada Ley de Financiación de las Entidades Locales, la Hacienda Local española continúa siendo la gran desconocida. La serie histórica de la "Estadística económico-financiera de las Entidades Locales", que elaboraba el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, quedó interrumpida en 1977, cuando fué suprimido este organismo.

Los importantes cambios ocurridos entre 1977 y 1983 dejarían sin valor cualquier intento de extrapolar la actividad financiera de las entidades locales en base a aquella serie histórica. Tres hechos, al menos, revisten una especial significación. En primer lugar, se ha manifestado en forma explícita la crisis de los municipios españoles, que venía gestándose en forma larvada desde que, a mediados de los setenta, se consumara, prácticamente, el proceso de urbanización de la población española. En segundo lugar, por Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979, se ha implantado una nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, adaptada a la de los Presupuestos Generales del Estado. Y, en tercer lugar, por último, se han dictado una serie de disposiciones legales que han venido a transformar, de hecho, no sólo el régimen presupuestario de las Entidades Locales, sino la propia estructura de sus ingresos.

Para hacer frente a la necesidad de conocer la Hacienda Local española de los siete últimos años, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Econo-

---

(\*) Catedrático de Economía Política de la Facultad de Derecho. Universidad de Granada.

mía y Hacienda ha comenzado la recuperación de la serie histórica interrumpida en 1977. Hasta el momento, los resultados de este intento son mas bien modestos, ya que sólo se han publicado las "Estadísticas Presupuestarias de las Entidades Locales" correspondientes a 1981 y 1982 (1). Los datos que se presentan en estas Estadísticas son los incluidos en los llamados Presupuestos Preventivos del Sector Público Local, es decir las Diputaciones, los Ayuntamientos, y las demás Entidades Locales y Organos de Gestión. Como fuente informativa básica se ha utilizado la publicidad que las Entidades Locales vienen obligadas a hacer de sus presupuestos en los Boletines Oficiales de cada provincia, conforme establece el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero. La posible falta de publicidad se ha suplido en la mayor parte de los casos recabando información directa de las Corporaciones Locales. Para la estimación de los resultados de las Entidades Locales que no habian publicado sus presupuestos, o que no suministraron información, que en conjunto representaban menos del 5 por 100 del total del gasto municipal y provincial, se ha utilizado un procedimiento estadístico de ajuste a partir de su población y de su pertenencia a una provincia determinada. Por último, hay que decir que los datos que se presentan corresponden a presupuestos consolidados de los Ordinarios y de Inversiones.

Según ésto, las «Estadísticas Presupuestarias de las Entidades Locales» presentan importantes limitaciones en orden a poder efectuar un análisis riguroso y completo de la Hacienda Local española, a partir de las mismas. En primer lugar, solo contienen información presupuestaria, y no constituyen, por tanto, una cuenta de resultados que refleje la auténtica realidad de la actividad financiera de las Entidades Locales españolas. En segundo lugar, el nivel de información que se ofrece en ellas es muy limitado, ya que solo se desciende a los totales de los distintos capítulos presupuestarios previstos en la Orden del Ministerio de Adminis-

---

(1) La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales anuncia para muy pronto la publicación de la *Estadística Presupuestaria de las Haciendas Locales* de 1983 y de la *Estadística de Liquidación de los Presupuestos de las Haciendas Locales*, de 1978, 1979 y 1980.

tración Territorial de 14 de noviembre de 1979 (2). En tercer lugar, y por su propio contenido, no hay en ellas información alguna acerca del nivel de endeudamiento de las Corporaciones Locales, cuestión ésta de gran importancia, habida cuenta del desenvolvimiento de la Hacienda Local española en los últimos años. Y, por último, lo que es aún más grave de cara a su valor informativo, hay que desconfiar de que los presupuestos consolidados que se ofrecen sean realmente unos presupuestos consolidados y no una simple suma algebraica de los distintos presupuestos de las Corporaciones Locales (3).

Pese a estas limitaciones, y a que solo disponemos de una serie de dos años, las "Estadísticas Presupuestarias de las Haciendas Locales" constituyen, por el momento, la única fuente estadística de carácter general relativa a la actividad financiera de las Entidades Locales españolas posterior a 1977 (4). A partir de ellas, intentaremos hacer un primer análisis de la Hacienda Local andaluza.

---

(2) Mediante dicha Orden Ministerial se aprobaron unas nuevas normas sobre la estructura presupuestaria que habían de adoptar las Corporaciones Locales a partir de 1980. Según éstas, la estructura del presupuesto de gastos debía ajustarse a una doble clasificación, económica y funcional, en tanto que la del presupuesto de ingresos debía atender exclusivamente a una clasificación funcional. Sin embargo, la información que se ofrece en la *Estadística Presupuestaria de las Haciendas Locales* se refiere sólo al total de los capítulos de ingresos y gastos, según su clasificación económica.

(3) A partir de la Orden de 19 de febrero de 1981, por la que, entre otros extremos, se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos de las Entidades Locales para 1981, puede considerarse que no existen más que dos clases de presupuestos locales: los Ordinarios y los de Inversiones. La metodología seguida por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales en la consolidación de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones ha consistido en eliminar de ambos el importe de la financiación del Presupuesto de Inversiones proveniente del respectivo Ordinario. Aunque el procedimiento es absolutamente correcto en términos contables, la Dirección General puede haber incurrido en errores importantes, debido a que con la actual presentación de los datos por parte de los Ayuntamientos resulta imposible, a veces, identificar la partida de ingreso del Presupuesto de Inversiones que proviene del Presupuesto Ordinario. En un análisis exhaustivo de los Presupuestos de la provincia de Granada, realizado en el curso de una investigación de próxima publicación, se ha podido comprobar esto, positivamente.

(4) Disponemos, en cambio, de tres trabajos de carácter general que cubren con cierto detalle el periodo 1940-1977. El más importante de ellos es el de J. García Añoveros, J. Lasarte Alvarez, y F. Pérez Royo, *Las Haciendas Locales en España, 1940-1965*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1969, que constituye el primer

## 2. LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

### 2.1. Estructura.

En el Cuadro 1.1 se presenta un resumen general por capítulos de los presupuestos consolidados de todos los municipios de Andalucía, correspondientes a 1981 y 1982.

Es fácil observar, en el estado de gastos, la extraordinaria importancia relativa que tienen las operaciones corrientes sobre el total de los mismos, y dentro de ellas el enorme peso de las remuneraciones de personal y de las compras de bienes corrientes y servicios. Las operaciones corrientes han pasado del 70.98 por 100 del total de los gastos en 1981, al 79.53 por 100 en 1982. A su vez, la suma de remuneraciones de personal y compra de bienes y servicios ha pasado del 65.06 al 72.36 por 100 en el mismo período de tiempo. Por el contrario, las inversiones reales han disminuido desde el 23.36 por 100 del total de los gastos en 1981 al 14.66 por 100 en 1982. También llama la atención el importante crecimiento del capítulo de intereses, que representa ya, en 1982, el 4.46 por 100 del total de los gastos de los Ayuntamientos.

A falta de una información mas desagregada, todo ello parece ser el resultado de dos hechos fundamentales: en primer lugar, de que la prestación de servicios municipales se ajusta a una función de costes medios crecientes, en la que tienen que ver, por supuesto, las necesidades insatisfechas de un proceso de urbanización desatendido durante años; y en segundo lugar, de que, pese a que la Constitución haya consagrado los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, éstas no han podido hacerlos todavía realidad, viéndose obligados a limitar sus gastos en operaciones de capital, los únicos que han admitido posponerse temporalmente.

Para un análisis general de la estructura de los ingresos de los Ayuntamientos andaluces, conviene agruparlos en cuatro grandes bloques, de acuerdo con su distinta significación económica:

---

intento serio realizado en nuestro país para conocer la Hacienda Local española en un período largo de tiempo. Eugenio Estévez Cepeda actualizó este trabajo hasta 1972, en su artículo "Magnitudes del sector Público Local", publicado en *Hacienda Pública Española*, nº 35, 1975, pp. 71-140. Menos conocido es el trabajo *Datos Fiscales de las Corporaciones Locales, período 1975-80*, realizado bajo el patrocinio del Instituto de Estudios Fiscales, 1981, que permanece aún inédito.

ingresos patrimoniales (ingresos patrimoniales y enajenaciones de inversiones reales), ingresos tributarios (impuestos directos, impuestos indirectos, y tasas y otros ingresos), transferencias (transferencias corrientes y transferencias de capital), y recursos financieros (variación de activos financieros y variación de pasivos financieros):

INGRESOS	ANDALUCIA		ESPAÑA	
	1981	1982	1981	1982
Ingresos patrimoniales	4.33	2.74	3.12	2.57
Ingresos tributarios	49,23	53.36	51.62	52.20
Transferencias	33.86	36.10	31.52	33.49
Recursos financieros	12.58	7.80	13.74	10.74
Total	100.00	100.00	100.00	100.00

Ante todo, hay que señalar, a vista del cuadro anterior, que no existe gran diferencia entre la estructura financiera de los Ayuntamientos andaluces y la de los Ayuntamientos de toda España. Pero, establecido esto, hay en él otros datos que resultan muy significativos: en primer lugar, la escasísima importancia relativa de los ingresos patrimoniales, que fueron en otros tiempos el soporte de la Hacienda municipal clásica y que en 1982 apenas representaron ya el 3 por 100 del total de los ingresos; en segundo lugar, la insuficiencia de los ingresos tributarios, en todas sus modalidades de tributos municipales y recargos y participaciones sobre tributos estatales, que, en conjunto, representan poco más del 50 por 100 del total; y en tercer lugar, el extraordinario peso de las transferencias, procedentes en su mayor parte del Fondo Nacional de Compensación Municipal, que suponen más de la tercera parte del presupuesto de los Ayuntamientos.

Una primera valoración de estos datos nos lleva a hacer algunas observaciones de interés: en primer lugar, puede afirmarse que, dado el peso de las transferencias procedentes de fondos nacionales, resulta evidente que estamos muy lejos aún del mandato constitucional que prevé más Haciendas Locales suficientes y autónomas; en segundo lugar esta dependencia de fondos nacionales, que podía haber sido beneficiosa para Andalu-

cía a los solos fines distributivos, no ha servido, de hecho, para ello en estos años, ya que el reparto a los diferentes municipios se hizo, exclusivamente, en función de la población con determinados coeficientes correctores que beneficiaron a los de mayor número de habitantes; y en tercer lugar, por último, no puede perderse de vista que este deslizamiento de la financiación municipal desde los ingresos patrimoniales a los tributarios y de transferencia hace más difícil a los Ayuntamientos el cumplimiento del objetivo económico de asignación óptima de recursos, por lo que parece obligado poner el mayor cuidado en el control político y económico del gasto municipal si no se quiere incurrir en graves despilfarros de recursos.

## **2.2 Ratios presupuestarios.**

En el Cuadro 1.2 se ofrece un balance general de algunos ratios presupuestarios del total de los Ayuntamientos andaluces y del total de los Ayuntamientos de cada una de sus provincias. En los Cuadros siguientes se analizan estos mismos ratios por tramos de población de los municipios.

Como puede observarse en el Cuadro 1.2, los gastos presupuestarios municipales por habitante en Andalucía, que fueron de 12.836 pts. en 1982, representaron en ese año sólo el 73.58 por 100 de estos mismos gastos a nivel nacional. Dentro de Andalucía, las diferencias son también importantes, pues van desde las 15.375 pts. de Málaga a las 10.631 de Jaén, sin que los distintos niveles de renta lleguen a justificar estas diferencias intrarregionales, según tendremos ocasión de comprobar mas adelante. También existen diferencias notables en los ratios de gastos en operaciones corrientes por habitante y gastos en operaciones de capital por habitante. En este caso la comparación de Andalucía con el total nacional resulta aún mas clarificadora, ya que el esfuerzo inversor de los Ayuntamientos andaluces fué de poco mas de la mitad que el del total de los Ayuntamientos españoles, lo que probaría, o bien el carácter mas "consumista" de Andalucía, o, lo que parece más probable, que las atenciones mínimas de los Ayuntamientos andaluces para remuneraciones de personal y adquisición de bienes y servicios corrientes impidieron mayores gastos en operaciones de capital por habitante, más fácilmente aplazables.

Esta última hipótesis, sin embargo, no parece confirmarse en el caso de Jaén que, pese a ser la provincia con un gasto total por

habitante más bajo, fué en cambio, junto con Granada, la que realizó un mayor gasto por habitante en operaciones de capital.

Por otro lado, si se observa el ratio de ingresos tributarios por habitante, se comprueba que persisten parecidas diferencias entre Andalucía y el total nacional, ya que la presión fiscal andaluza, medida por este índice, viene a ser un 75.17 por 100 de la española. Dentro de la propia Comunidad Autónoma, la presión fiscal de Málaga, -la más alta con 9264 pts. por habitante- es superior en dos tercios a la de Jaén- la más baja, con 4432 pts. por habitante-. Estas diferencias, aunque resultan aún bajas en términos absolutos, sobre todo si se les compara con las introducidas por la Ley 24/1983 de 21 de diciembre sobre medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, nos hacen pensar si, con información suficiente, los andaluces no llegarían a plantearse su residencia según las hipótesis de Tiebout (5).

Por último, de los Cuadros 1.3 y siguientes se desprende que el tamaño poblacional del municipio constituye una variable significativa para explicar estos ratios. Tres cuestiones, al menos, están claras: primera, que los gastos presupuestarios por habitante aumentan con el tamaño del municipio, lo que es consecuencia, a su vez, no sólo de que los servicios municipales aumentan con el número de habitantes, sino de que su función de costes medios es creciente; la segunda, que el abanico de dispersión de los gastos en operaciones de capital por habitante es mucho mayor que el de los gastos en operaciones corrientes por habitante, debido, sin duda a la menor elasticidad de éstos; y tercera, que la presión fiscal por habitante es también en función creciente de la población de los municipios, aún cuando haya que añadir que el índice de crecimiento de la presión fiscal por habitante es mucho mayor que el índice de crecimiento del gasto por habitante.

### 3. LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES

#### 3.1. Estructura.

El importe total de los presupuestos provinciales de Andalucía representa nada menos que el 46.07 por 100 del total de los presupuestos municipales de la región, lo que puede sorprender un tanto, habida cuenta de la escasa atención que el ciudadano

---

(5) Ch. M. Tiebout, "A Pure Theory of Local Expenditures", en *Journal of Political Economy*, oct. 1956.

presta, a veces, a la actividad financiera de las Diputaciones. Por otro lado, el incremento de los presupuestos provinciales de 1982 con respecto a los del año anterior ha sido del 19.28 por 100, muy superior al de los presupuestos municipales que, en el mismo período de tiempo, fue del 6.94 por 100.

A falta de una clasificación funcional de los gastos, resulta imposible conocer el importe de los distintos bienes y servicios suministrados por las Diputaciones, y, mucho menos, el coste unitario de los mismos. Sin embargo, si podemos comprobar cómo el esfuerzo relativo en operaciones de capital resulta mucho mayor en las Diputaciones que en los Ayuntamientos, debido, sin duda, a las distintas funciones que ambas instituciones tienen encomendadas. Asimismo, se observa que en el año 1982 los gastos en operaciones corrientes han crecido espectacularmente a costa de los gastos en operaciones de capital, debido, probablemente, como en el caso de los Ayuntamientos, a la naturaleza creciente de la función de costes medios de los bienes y servicios prestados por las provincias. Por último, llama la atención el enorme peso de los intereses, que en 1982 absorbieron el 8.01 por 100 de los presupuestos provinciales, lo que, seguramente, no es sino una manifestación más de la insuficiencia financiera de las Diputaciones.

Del lado de los ingresos, a partir de la misma clasificación que ya hicimos para los presupuestos municipales, se pueden hacer algunas observaciones:

INGRESOS	ANDALUCIA		ESPAÑA	
	1981	1982	1981	1982
Ingresos patrimoniales	7.65	2.95	2.50	2.36
Ingresos tributarios	60.53	61.36	75.61	74.57
Transferencias	14.51	16.69	12.87	12.27
Recursos financieros	17.31	19.00	9.02	10.80
Total	100.00	100.00	100.00	100.00

Lo más importante a destacar es la desigual estructura financiera de las Diputaciones andaluzas y las de toda España. Mientras en éstas últimas, los ingresos tributarios representan las tres cuartas partes del total de los ingresos, y los recursos financieros un 10.8 por 100, las provincias andaluzas disponen de un sistema

tributario mucho más débil, que aporta sólo el 61.36 por 100 de los ingresos, viéndose obligadas por ello a financiarse, en buena medida, mediante operaciones financieras y transferencias. A pesar del recurso a estas dos fuentes de financiación, el nivel de prestación de servicios de las Diputaciones andaluzas está muy lejos de la media nacional, según veremos inmediatamente.

También es muy significativo que, dentro de los ingresos tributarios, los impuestos indirectos representen, en 1982, nada menos que el 70.27 por 100 del total, y las tasas el 22.78 por 100, cuando, a nivel nacional, esos mismos conceptos, en ese mismo año, representaron solamente el 52.82 por 100 y el 11.06 por 100, respectivamente. En este sentido, puede afirmarse que la Hacienda provincial andaluza es más tradicional, menos elástica y, tal vez, más injusta que la Hacienda provincial del conjunto nacional.

### **3.2. Ratios presupuestarios.**

En los Cuadros 2.2 y siguientes se presenta una información sobre ratios presupuestarios provinciales similar a la ofrecida para los Ayuntamientos.

La brecha entre los gastos provinciales totales por habitante de toda España y los de Andalucía es mucho mayor que en el caso de los gastos municipales. Las 6595 pesetas por habitante de Andalucía en 1982 sólo representan el 57.02 por 100 del total nacional. Lógicamente, y por la misma razón apuntada en el caso de los Ayuntamientos, la actividad que más acusa estas diferencias es la que se concreta en gastos en operaciones de capital, que en 1982 fueron en Andalucía de sólo 2334 pts. por habitante, es decir, el 45.51 por 100 del total nacional. Dentro de Andalucía, se observan también diferencias importantes, que van desde las 11.304 pts. por habitante de Huelva, muy cerca de la media nacional, hasta la bajísima cifra de 5.339 pts. por habitante de la Diputación de Sevilla.

Siendo las transferencias a las Diputaciones relativamente homogéneas para todo el territorio nacional, y su capacidad de endeudamiento necesariamente limitada, el bajo gasto por habitante de las Diputaciones andaluzas se debe, sobre todo, a sus bajos niveles de presión fiscal, medidos en términos de ingresos tributarios por habitante. En efecto, la media de ingresos tributarios por habitante de Andalucía, en 1982, fué de 4047 pts. es decir, sólo el 46.91 por 100 del total nacional.

No parece, en este caso, que el tamaño de población de la provincia tenga una influencia significativa en ninguno de los ratios analizados. Sevilla, la provincia más populosa, es la que presenta unos niveles de gastos e ingresos tributarios por habitante más bajos. En cambio, Almería, la provincia con menor número de habitantes, no es la que tiene los menores gastos en ingresos tributarios por habitante.

#### **4. LA DIMENSION DE LA HACIENDA LOCAL**

Dos cuestiones fundamentales nos interesan en este cuarto punto: el análisis de la relación existente entre los presupuestos locales y el producto interior bruto de las distintas Comunidades Autónomas españolas, y de Andalucía, en particular; y el análisis de la relación ingresos tributarios/producto interior bruto, considerada también a nivel nacional y a nivel de la Comunidad Autónoma andaluza.

##### **4.1. Hacienda Local y Producto Interior Bruto.**

Si bien el gasto municipal por habitante era mucho más bajo en Andalucía que en el total nacional, no ocurre lo mismo si la comparación se hace en términos de presupuestos municipales /PIB, ya que este ratio resulta más alto para Andalucía que para la media de las distintas Comunidades Autónomas españolas. Esto significaría que el peso de los Ayuntamientos andaluces en la actividad económica regional es mayor que en el total nacional. En cambio, la dimensión económica de las Diputaciones andaluzas, en términos de PIB, es bastante menor que la media de las Diputaciones de toda España, como ya ocurría también en términos de gasto provincial por habitante. En conjunto, la actividad económica de las Haciendas Locales andaluzas representó, en 1981, el 5.37 del PIB regional, cifra muy parecida a la media nacional, pero muy baja si se compara con lo que ocurre en otros países, y, sobre todo, si se tienen en cuenta las importantes funciones que tienen asignadas las Entidades Locales en España.

Dentro del ámbito de Andalucía, no existe ningún tipo de correlación entre dimensión del sector público local y renta per capita de las distintas provincias. Sevilla, la provincia con mayor renta per capita de Andalucía es, sin embargo, la que tienen un sector público local más débil, con un 4.08 por 100 de su PIB. Granada, con la renta per capita más baja, tiene, en cambio, el sector público local más potente con un 6.37 por 100 de su PIB.

Tampoco es uniforme el peso relativo de la Hacienda municipal y de la Hacienda provincial en las distintas provincias andaluzas, ya que se da el hecho de una Hacienda municipal fuerte y una Hacienda provincial débil, como en el caso de Cádiz, y, a la inversa, de una Hacienda municipal débil y una Hacienda provincial fuerte como es el caso de Córdoba.

#### **4.2. Ingresos tributarios de la Hacienda Local y Producto Interior Bruto.**

Como puede comprobarse en el Cuadro 4.1. la presión fiscal de la Hacienda Local andaluza en relación con su PIB es del 3.28 por 100, lo que, a su vez, representa el 86.59 por 100 de la presión media fiscal de la Hacienda Local española. De dos formas diferentes puede valorarse esta ratio, en términos económicos: una, en relación con lo que viene llamándose esfuerzo fiscal, y otra, en términos de lo que representa esta presión fiscal en relación con el gasto público local.

De las distintas magnitudes utilizadas para medir el esfuerzo fiscal, se ha optado aquí por aquella que pondera la presión fiscal mediante la renta per capita. Medido así, el esfuerzo fiscal de la Hacienda Local andaluza, que es 0.99, resulta el 19.28 por 100 más alto que el esfuerzo medio fiscal de la Hacienda Local española, y el más elevado de todo el país con las excepciones de Castilla-La Mancha (1.08), y de los territorios de Navarra y País Vasco, que tienen un régimen fiscal especial.

Sin embargo, si se compara la presión fiscal con la relación gasto local/PIB, los resultados ya no son tan desfavorables para Andalucía, pues en este caso la relación gasto local/PIB de Andalucía es el 99.26 por 100 de esta misma relación a nivel nacional, mientras que la presión fiscal de la Hacienda Local andaluza es, según acabamos de decir, el 86.59 por 100 de la Hacienda Local española. Esto es consecuencia, simplemente, del mayor recurso de la Hacienda Local andaluza a las fuentes de financiación distintas a los tributos, y muy especialmente de su recurso a los pasivos financieros, gracias a los cuales ha podido mantener un nivel de servicios próximo a la media nacional sin aumentar aún más el grado de esfuerzo fiscal de la región.

Por otro lado, si dentro de la Hacienda Local distinguimos entre Hacienda municipal y Hacienda provincial, también se ponen de manifiesto algunos hechos interesantes. Así, resulta que la presión

fiscal municipal de Andalucía es ligeramente mayor que la media nacional, en tanto que el correspondiente esfuerzo fiscal es el 43.18 por 100 más alto. Por el contrario, la presión fiscal provincial de Andalucía es el 66.88 por 100 de la media nacional, en tanto que el esfuerzo fiscal también resulta ligeramente más bajo. Todo ello volvería a decirnos, desde otra perspectiva, que Andalucía posee una Hacienda municipal relativamente fuerte, y, por el contrario, una Hacienda provincial muy débil dentro del conjunto nacional.

Si estas mismas comparaciones las efectuamos a nivel provincial, dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, tal como se hace en el Cuadro 4.2. encontramos también diferencias sustanciales en los niveles de presión y esfuerzo fiscal de las distintas provincias. Así, entre Málaga y Sevilla, las provincias con mayor y menor presión fiscal, respectivamente, existe una diferencia del 41.99 por 100, y entre Granada y Sevilla, las provincias con mayor y menor esfuerzo fiscal, respectivamente, la diferencia es del 54.67 por 100. Parecidas diferencias encontramos cuando se distingue entre Hacienda municipal y Hacienda provincial. En este caso, llegan a hacerse, incluso, ligeramente más altas. La presión fiscal de la Hacienda municipal de Jaén es sólo el 65.06 por 100 de la de Málaga, y la presión fiscal de la Hacienda provincial de Sevilla es sólo el 60.16 por 100 de la de Málaga.

En buena medida, estas diferencias interprovinciales andaluzas de presión y esfuerzo fiscal de sus respectivas Haciendas Locales se traducen, también, en diferencias en la relación presupuestos locales PIB, según hemos visto. Sin embargo, con la información disponible no podemos asegurar que el grado de presión fiscal de las distintas provincias es proporcional a su respectiva prestación de bienes y servicios locales. Esto nos llevaría, de nuevo, a plantearnos si las actuales diferencias interregionales, o intrarregionales -incluso a nivel municipal-, entre el grado de presión fiscal y el número y calidad de servicios públicos locales no podrían llegar a afectar en el futuro, cuando la información de los ciudadanos sea transparente, y cuando la movilidad de los factores sea mayor, a sus decisiones de localización residencial o empresarial.

## **5. CONCLUSIONES**

A pesar de las limitaciones derivadas del escaso nivel de desagregación de la información estadística utilizada, y del corto horizonte temporal del análisis "cross-section" presentado resulta, sin

embargo, posible formular algunas conclusiones de carácter general acerca de la situación actual de la Hacienda Local andaluza, que pueden ser de algún interés en relación con las propuestas de reforma que se anuncian para muy pronto.

1ª La primera cuestión importante consiste, precisamente, en señalar la ausencia casi total de información estadística acerca de las Haciendas Locales españolas a partir de 1978. Los esfuerzos que vienen realizándose para recuperar las series estadísticas que venían elaborándose con anterioridad a esta fecha no han dado, hasta la fecha, los resultados apetecidos. Acometer una reforma de la Hacienda Local a nivel nacional, o en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, antes de haber culminado este proceso de recuperación, no haría sino aumentar considerablemente las posibilidades de error en un asunto ya de por sí muy complejo.

2ª La dimensión de la Hacienda Local andaluza, en términos de P.I.B. (5.41% en 1981), es muy parecida a la del total nacional. Sin embargo, si la comparación se hace en términos de gasto por habitante, ésta resulta, lógicamente, muy desfavorable para Andalucía, debido a su menor renta "per capita". Aun cuando ello dependerá, en buena medida, de las funciones que se encomienden en el futuro a las Entidades Locales, todo hace suponer que un corto número de años esta dimensión habrá de duplicarse, al menos, si se desean alcanzar, en este punto, los niveles de la Comunidad Económica Europea.

3ª Un aumento de la dimensión de la Hacienda Local habrá de afectar, necesariamente, a la estructura de sus ingresos y gastos. Aunque los principios de autonomía y suficiencia consagrados por la Constitución parezcan mas consistentes con un modelo descentralizado, no puede descartarse "a priori" la posibilidad constitucional de una Hacienda Local centralizada. En este sentido, cabe señalar que la financiación de la Hacienda Local andaluza es bastante parecida a la del total nacional, y que en ella tienen un peso relativamente importante las transferencias y los pasivos financieros, recursos típicos de un modelo centralizado. En cuanto al capítulo de gastos, hay que llamar la atención sobre el escaso peso relativo de la actividad inversora de la Entidades Locales españolas, y el menor peso aún de esta actividad en las Entidades Locales andaluzas, lo cual viene a ser, también, un síntoma del elevado nivel de centralización de nuestra Hacienda Local. Quiere ello decir, por tanto, que, si se desea dotar a las Haciendas Locales de

un mayor grado de autonomía y suficiencia, deberá hacerse un gran esfuerzo de adaptación, tanto en el diseño de su estructura financiera como en la definición de los servicios que se le encomienden. Ello obligará, a su vez, al establecimiento de unos adecuados sistemas de control de la actividad financiera de la Administración Local, absolutamente inexistentes en la actualidad.

4ª Por último, hay que señalar que pese al escaso margen de discrecionalidad financiera permitido a las Entidades Locales españolas, existen notables diferencias entre los principales ratios presupuestarios de las distintas provincias y municipios andaluces. Ni el tamaño de la población ni el nivel de renta, aunque éstas sean las dos variables más importantes, explican totalmente estas diferencias. Ello sugiere que una línea de reforma en el sentido de dotar de mayor autonomía y suficiencia a las Haciendas Locales podría aumentar considerablemente estas diferencias e introducir un factor adicional importante a tener en cuenta en las decisiones de localización residencial e industrial en el interior del territorio andaluz.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA 1.981 - 1.982

	1.981		1.982		% Variación 1981-82
	pesetas	%	pesetas	%	
A. ESTADO DE GASTOS	77.313.227.723	100,00	82.678.659.649	100,00	6,64
OPERACIONES CORRIENTES	54.879.554.117	70,98	65.747.164.699	79,53	19,80
1. Remuneraciones de personal	32.825.343.457	42,46	39.628.295.735	47,94	20,71
2. Compra de bienes corrientes y servicios	17.474.677.871	28,60	20.193.812.700	24,42	15,53
3. Intereses	3.078.521.571	3,88	3.686.972.837	4,46	19,75
4. Transferencias	1.501.011.145	1,24	2.238.083.427	2,71	49,11
OPERACIONES DE CAPITAL	22.433.673.576	29,02	16.931.474.750	20,47	-21,53
6. Inversiones reales	18.192.550.574	23,51	12.125.996.584	14,66	-33,35
7. Transferencias de capital	1.758.376.858	2,27	1.586.145.919	1,92	- 9,80
8. Variación de activos financieros	308.091.021	0,40	565.764.067	0,68	83,70
9. Variación de pasivos financieros	2.174.655.173	2,81	2.653.388.380	3,21	22,00
B. ESTADO DE INGRESOS	77.313.227.773	100,00	82.678.659.649	100,00	6,91
OPERACIONES CORRIENTES	61.751.428.895	77,87	72.077.071.341	87,20	16,70
1. Impuestos directos	14.981.572.061	9,37	18.658.404.963	22,56	24,54
2. Impuestos indirectos	4.005.716.627	5,18	4.563.615.746	5,52	13,92
3. Tasas y otros ingresos	12.087.317.035	24,68	20.888.026.334	25,28	9,43
4. Transferencias corrientes	22.460.257.267	29,06	26.542.695.400	32,09	18,18
5. Ingresos patrimoniales	1.219.565.125	1,38	1.444.328.898	1,75	18,43
OPERACIONES DE CAPITAL	15.558.798.838	20,13	10.581.588.308	12,80	-31,99
6. Evaluación de inversiones reales	2.110.539.675	2,75	821.382.935	0,99	-61,09
7. Transferencias de capital	3.714.202.981	4,80	3.308.969.364	4,01	10,91
8. Variación de activos financieros	2.020.118.519	2,61	5.707.469.379	0,90	-26,07
9. Variación de pasivos financieros	7.713.632.720	9,97	5.707.469.379	6,90	-26,07

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

**CUADRO 1.2**  
**PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE ANDALUCIA 1981-82**  
**RATIOS PRESUPUESTARIOS (en pesetas)**

	GASTOS OPERACIONES CORRIENTES			GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL			GASTOS TOTALES			INGRESOS TRIBUTARIOS		
	Nº Habitantes		% Variación	Nº Habitantes		% Variación	Nº Habitantes		% Variación	Nº Habitantes		% Variación
	1981	1982		1981	1982		1981	1982		1981	1982	
TOTAL NACIONAL	10.255	10.525	21,6	8.677	4.918	-43,3	14.933	17.444	16,9	7.708	9.108	18,2
TOTAL ANDALUCIA	8.520	10.207	19,8	3.482	2.628	-24,9	12.003	12.836	7,0	5.911	6.848	15,9
ALMERIA	7.701	10.025	30,2	6.587	3.168	-53,8	14.558	13.193	-9,4	5.930	7.153	20,6
CADIZ	10.169	12.411	21,7	3.976	2.478	-37,7	14.145	14.889	5,3	7.317	8.993	22,9
CORDOBA	8.013	9.337	16,5	1.649	1.509	-8,5	9.707	10.846	11,7	4.983	5.713	14,7
GRANADA	7.005	8.155	16,5	3.714	3.865	4,1	10.720	12.020	12,1	4.941	5.541	12,1
HUELVA	8.470	9.639	13,8	7.221	1.714	-76,3	15.691	11.354	-27,6	5.808	6.014	3,6
JAEN	6.636	7.121	7,3	3.392	3.510	3,5	10.028	10.631	6,3	4.212	4.432	5,2
MALAGA	10.334	12.744	23,7	3.475	2.631	-24,2	13.809	15.375	11,4	7.898	9.264	17,3
SEVILLA	8.239	9.969	21,0	1.956	2.395	22,2	10.195	12.365	21,3	5.301	6.158	16,1

**FUENTE:** *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales.* Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración Propia.

CUADRO 1.3

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE ANDALUCIA 1981  
GASTOS OPERACIONES CORRIENTES/NUMERO HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Hasta 1.000	6.382	4.524	4.014	6.434	5.897	4.221	5.133	5.192	4.038	5.263
1.001	5.882	4.777	4.565	4.601	5.417	4.126	5.745	4.682	4.718	4.890
5.001	6.320	5.955	5.195	5.365	5.763	4.724	8.869	5.440	8.384	5.813
10.001	8.407	7.604	6.125	9.580	7.204	6.655	8.431	6.381	9.854	6.701
20.001	9.098	8.523	5.652	9.535	7.622	7.050	—	7.192	11.503	7.688
50.001	10.832	10.637	—	10.527	—	—	—	9.243	17.204	7.940
100.001	11.363	11.152	12.511	11.720	10.356	10.817	10.562	—	—	—
500.001	11.988	10.643	—	—	—	—	—	—	11.039	10.336
Más de 1.000.000	18.197	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	10.255	8.520	7.701	10.169	8.013	7.005	8.470	6.636	10.334	8.239

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 1.4

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE ANDALUCIA 1981

GASTOS OPERACIONALES DE CAPITAL/NUMERO HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Hasta 1.000	4.417	1.118	1.184	320	1.185	622	308	1.804	378	2.778
1.001	5.000	1.969	4.486	3.296	1.051	1.975	1.232	1.942	1.356	1.774
5.001	10.000	4.281	6.614	2.259	1.122	1.349	8.222	2.214	4.155	2.772
10.001	20.000	4.895	3.575	3.480	2.708	6.946	7.488	3.114	2.776	3.292
20.001	50.000	4.912	2.267	6.666	1.427	5.522	—	5.325	4.335	2.154
50.001	100.000	4.453	—	3.193	—	—	—	4.571	3.336	2.710
100.001	500.000	5.367	12.389	3.749	1.880	5.128	11.434	—	—	—
500.001	1.000.000	5.477	—	—	—	—	—	—	3.952	1.230
Más de 1.000.000	3.820	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	1.677	3.482	6.857	3.976	1.649	3.714	7.221	3.392	3.475	1.956

FUENTE: Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales. Dirección General de Coordinación con Territoriales. Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 1.5

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE ANDALUCIA 1981

GASTOS TOTALES/NUMERO DE HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Hasta 1.000	18.809	5.899	5.899	6.755	7.772	4.643	5.441	6.997	4.416	8.042
1.001	10.006	6.746	9.052	7.897	6.469	6.102	6.997	6.924	6.075	6.614
5.001	10.602	8.971	11.810	7.624	6.885	6.074	17.091	7.655	12.540	8.585
10.001	13.302	11.493	9.700	13.061	9.913	13.602	15.920	9.496	12.631	9.994
20.001	50.000	14.010	7.919	16.201	9.050	12.573	—	12.518	15.838	9.822
50.001	100.000	15.285	—	13.720	—	—	—	13.815	20.540	10.650
100.001	500.000	16.731	24.901	15.469	12.237	15.946	21.996	—	—	—
500.001	1.000.000	17.465	—	—	—	—	—	—	14.991	11.566
Más de 1.000.000	22.018	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	14.933	12.003	14.558	14.145	9.707	10.720	15.691	10.028	13.809	10.195

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 1.6

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE ANDALUCIA 1981

INGRESOS TRIBUTARIOS/NUMERO HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
Hasta 1.000	3.740	1.717	1.549	2.138	2.480	1.417	2.171	2.191	1.170	2.763
1.001	4.421	2.319	2.845	2.248	2.782	1.843	2.578	2.264	1.872	2.617
5.001	4.643	3.458	2.940	2.694	2.858	2.372	7.080	2.693	6.980	3.092
10.001	6.997	5.462	4.316	7.349	1.296	7.272	5.691	3.831	7.965	4.438
20.001	7.113	5.974	3.532	6.925	4.517	6.241	—	4.823	8.556	4.895
50.001	8.728	8.094	—	7.420	—	—	—	7.157	15.449	6.020
100.001	8.852	8.322	11.040	8.649	7.130	7.982	7.740	—	—	—
500.001	8.633	7.631	—	—	—	—	—	—	8.670	6.923
Más de 1.000.000	12.595	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL</b>	<b>7.708</b>	<b>5.911</b>	<b>5.930</b>	<b>7.317</b>	<b>4.983</b>	<b>4.941</b>	<b>5.808</b>	<b>4.212</b>	<b>7.898</b>	<b>5.301</b>

FUENTE: Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

## PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE ANDALUCIA 1981-82

	1.981		1.982		% Variación 1.981-82
	pesetas	%	pesetas	%	
A. ESTADO DE GASTOS	35.617.044.863	100,00	42.484.137.340	100,00	19,28
OPERACIONES CORRIENTES	21.590.403.188	60,62	37.449.786.175	64,62	27,14
1. Remuneraciones de personal	13.368.474.458	37,53	15.439.934.460	36,35	15,49
2. Compra de bienes corrientes y servicios	5.002.151.650	14,05	5.105.927.052	12,02	2,08
3. Intereses	1.647.213.213	4,62	3.401.485.484	8,01	106,50
4. Transferencias	1.572.563.867	4,42	3.502.439.179	8,24	122,72
OPERACIONES DE CAPITAL	14.026.641.675	38,38	15.034.351.165	35,38	7,19
6. Inversiones reales	10.121.941.656	28,42	12.814.521.921	30,15	26,60
7. Transferencias de capital	2.567.135.501	7,21	791.740.361	1,87	-69,04
8. Variación de activos financieros	559.729.896	1,57	573.236.000	1,35	2,41
9. Variación de pasivos financieros	777.831.622	2,18	851.849.883	2,01	9,52
B. ESTADO DE INGRESOS	35.617.044.863	100,00	42.484.137.340	100,00	19,28
OPERACIONES CORRIENTES	24.921.562.860	69,98	29.968.981.658	70,54	20,25
1. Impuestos directos	1.320.877.965	3,71	1.807.594.934	4,26	36,85
2. Impuestos indirectos	15.552.183.817	43,67	18.319.444.014	43,12	17,79
3. Tasas y otros ingresos	4.684.042.554	13,15	5.940.009.980	13,98	26,81
4. Transferencias corrientes	2.698.067.654	7,58	3.332.830.371	7,82	13,16
5. Ingresos patrimoniales	666.390.870	1,87	579.102.359	1,36	-13,10
OPERACIONES DE CAPITAL	10.615.482.003	30,02	12.515.155.682	29,46	17,02
6. Evaluación de inversiones reales	2.056.536.591	5,78	674.534.001	1,59	-67,20
7. Transferencias de capital	2.467.699.212	6,93	3.767.016.000	8,87	52,65
8. Variación de activos financieros		2,26	532.340.780	1,25	-62,31
9. Variación de pasivos financieros	4.758.823.460	13,35	7.541.264.701	17,75	58,47

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 2.2

PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE ANDALUCIA 1981-82

RATIOS PRESUPUESTARIOS (en pesetas)

	GASTOS OPERACIONES CORRIENTES			GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL			GASTOS TOTALES			INGRESOS TRIBUTARIOS		
	Nº Habitantes			Nº Habitantes			Nº Habitantes			Nº Habitantes		
	1981	1982	% Variación	1981	1982	% Variación	1981	1982	% Variación	1981	1982	% Variación
TOTAL NACIONAL	7.097	6.436	-9,3	5.499	5.129	-6,7	12.596	11.566	-8,2	9.525	8.626	-9,1
TOTAL ANDALUCIA	3.352	4.261	27,2	2.177	2.334	7,2	5.529	6.595	19,3	3.346	4.047	21,0
ALMERIA	3.088	3.964	28,4	3.356	2.510	-25,2	6.444	6.474	0,5	3.252	4.006	23,2
CADIZ	3.847	4.732	23,0	2.128	1.036	-51,3	5.975	5.769	-3,4	3.771	4.269	13,2
CORDOBA	3.264	4.031	23,5	2.192	1.950	-8,4	5.457	5.982	9,6	3.335	4.159	24,7
GRANADA	2.780	3.537	27,2	4.006	3.792	-5,2	6.787	7.332	8,0	2.983	3.579	20,0
HUELVA	3.498	4.491	28,4	3.956	6.813	72,2	7.454	11.304	51,7	3.673	4.591	25,0
JAEN	3.699	4.115	11,3	513	7.699	278,5	4.412	6.814	54,4	3.613	3.581	-0,9
MALAGA	3.962	3.550	-10,4	2.275	1.530	-32,7	6.238	7.081	13,5	3.967	5.375	35,5
SEVILLA	2.815	3.617	28,5	299	1.722	72,4	3.814	5.339	40,0	2.642	3.220	22,0

FUENTE: Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 2.3

PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE ANDALUCÍA 1981

GASTOS OPERACIONALES CORRIENTES/NUMERO DE HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
De 100.000 a 500.000	5.693	3.295	3.088	—	—	—	3.498	—	—	—
500.000 a 1.000.000	8.614	3.241	—	3.847	3.264	2.780	—	3.699	—	—
Más de 1.000.000	6.737	3.285	—	—	—	—	—	—	3.962	2.815
<b>TOTAL</b>	<b>7.097</b>	<b>3.352</b>	<b>3.088</b>	<b>3.847</b>	<b>3.264</b>	<b>2.780</b>	<b>3.498</b>	<b>3.699</b>	<b>3.962</b>	<b>2.815</b>

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Cooperación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 2.4

PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE ANDALUCÍA 1981

GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL/NUMERO DE HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
De 100.000 a 500.000	4.366	3.658	3.356	—	—	—	3.956	—	—	—
500.000 a 1.000.000	3.045	2.310	—	2.128	2.192	4.006	—	713	—	—
Más de 1.000.000	9.933	1.522	—	—	—	—	—	—	2.275	999
<b>TOTAL</b>	<b>5.499</b>	<b>2.177</b>	<b>3.356</b>	<b>2.128</b>	<b>2.192</b>	<b>4.006</b>	<b>3.956</b>	<b>713</b>	<b>2.275</b>	<b>999</b>

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Cooperación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 2.5

PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE ANDALUCIA 1981

GASTOS TOTALES/NUMERO DE HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
De 100.000 a 500.000	10.059	6.954	6.444	—	—	—	7.454	—	—	—
500.000 a 1.000.000	11.659	5.731	—	5.975	5.457	6.787	—	4.412	—	—
Más de 1.000.000	15.670	4.807	—	—	—	—	—	—	6.238	3.814
TOTAL	12.596	5.529	6.444	5.975	5.457	6.787	7.454	4.412	6.238	3.814

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 2.6

PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE ANDALUCIA 1981

INGRESOS TRIBUTARIOS/NUMERO DE HABITANTES (en pesetas)

TRAMOS DE POBLACION	TOTAL NACIONAL	TOTAL ANDALUCIA	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA
De 100.000 a 500.000	6.136	3.464	3.252	—	—	—	3.673	—	—	—
500.000 a 1.000.000	8.890	3.445	—	3.771	3.335	2.983	—	3.613	—	—
Más de 1.000.000	13.005	3.185	—	—	—	—	—	—	3.967	2.642
TOTAL	9.525	3.346	3.252	3.771	3.335	2.983	3.673	3.613	3.967	2.642

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 3.1

HACIENDAS LOCALES Y PRODUCTO INTERIOR BRUTO 1981

COMUNIDADES AUTONOMAS

COMUNIDAD	PIB (1) (Millones de pts)	Presupuestos municipales	Presupuestos provinciales	Presupuestos munic. y prov.	PIB
ANDALUCIA	2.102.420	3,68	1,69	5,37	
ARAGON	552.792	3,50	1,19	4,69	
ASTURIAS	498.417	2,72	1,33	4,03	
BALEARES	381.147	2,75	—	2,75	
CANARIAS	585.208	3,91	0,35	4,26	
CANTABRIA	225.208	4,63	1,78	6,41	
CASTILLA-LA MANCHA	555.499	3,46	2,32	5,78	
CASTILLA-LEON	769.483	3,65	2,55	6,20	
CATALUÑA	3.327.203	3,49	0,76	4,25	
EXTREMADURA	291.617	3,44	1,26	5,40	
GALICIA	994.510	3,78	1,69	4,47	
MADRID	2.256.320	2,95	0,52	3,47	
MURCIA	361.806	4,15	0,83	4,98	
NAVARRA	344.236	—	12,09	12,09	
PAIS VASCO	1.050.829	3,72	12,43	16,15	
RIOJA (LA)	121.078	4,18	2,42	6,60	
VALENCIA	1.679.540	3,34	1,12	4,46	
TOTAL NACIONAL	16.698.773	3,37	2,94	5,41	

(1) Coste de los factores.

FUENTE: *Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales*. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 3.2

HACIENDAS LOCALES Y PRODUCTO INTERIOR BRUTO 1981

ANDALUCIA

	PIB (Mill. de ptas.)	Presupuestos Municipales	PIB	Presupuestos provinciales	PIB	Presupuestos Muni. y prov.
TOTAL NACIONAL	16.678.773	3,37		2,04		5,41
TOTAL ANDALUCIA	2.102.420	3,68		1,69		5,37
ALMERIA	143.298	4,17		1,85		6,02
CADIZ	335.090	4,17		1,76		5,93
CORDOBA	216.407	3,23		1,82		5,05
GRANADA	208.385	3,90		2,47		6,37
HUELVA	156.310	4,20		2,00		6,20
JAEN	180.633	3,55		1,56		5,11
MALAGA	354.040	4,00		1,81		5,81
SEVILLA	508.257	2,97		1,11		4,08

FUENTE: Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

## INGRESOS TRIBUTARIOS DE LAS HACIENDAS LOCALES Y PRODUCTO INTERIOR BRUTO 1.981

## COMUNIDADES AUTONOMAS

	PIB (Mill. de ptas.)	PRESION FISCAL			RENTA PER CAPITA		ESFUERZO FISCAL		
		Hac. Mun.	Hac. Prov.	Total	Hac. Mun.	Hac. Prov.	Total	Hac. Mun.	Hac. Prov.
ANDALUCIA	2.102.420	1,81	1,03	2,84	286.967	0,63	0,36	0,99	
ARAGON	552.792	1,59	0,71	2,30	399.817	0,40	0,18	0,58	
ASTURIAS	498.417	1,27	1,08	2,36	384.228	0,33	0,28	0,61	
BALEARES	381.147	1,80	—	1,80	508.653	0,35	—	0,35	
CANARIAS	585.908	1,97	0,01	1,98	346.846	0,57	0,00	0,57	
CANTABRIA	225.208	1,76	0,78	2,54	425.487	0,41	0,18	0,59	
CASTILLA-LA MANCHA	555.499	1,65	1,15	2,80	281.367	0,49	0,41	1,00	
CASTILLA-LEON	969.483	1,55	1,22	2,77	321.619	0,48	0,47	0,85	
CATALUÑA	3.327.963	2,10	0,50	2,60	502.368	0,42	0,10	0,52	
EXTREMADURA	291.617	1,49	1,42	2,91	245.076	0,43	0,41	0,84	
GALICIA	994.510	1,19	0,95	2,14	314.005	0,38	0,30	0,68	
MADRID	2.956.320	1,55	0,40	1,95	571.929	0,27	0,07	0,34	
MURCIA	361.806	2,60	0,69	3,29	304.571	0,85	0,23	1,08	
NAVARRA	244.236	—	9,38	2,38	-118.711	—	2,24	2,24	
PAIS VASCO	1.050.829	1,89	—	—	—	—	2,92	3,14	
RIOJA (LA)	121.278	1,91	0,96	2,87	413.475	0,46	0,23	0,69	
VALENCIA	1.679.540	1,71	0,76	2,47	399.780	0,43	0,19	0,62	
TOTAL NACIONAL	16.698.773	1,74	1,54	3,28	397.365	0,44	0,39	0,83	

FUENTE: Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Tributarias. Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

CUADRO 4.2

INGRESOS TRIBUTARIOS DE LAS HACIENDAS LOCALES Y PRODUCTO INTERIOR BRUTO 1.981

ANDALUCIA

	PIB (Mill. de ptas)	PRESION FISCAL			RENTA PER CAPITA	ESFUERZO FISCAL		
		Hac. Mun.		Hac. Prov.		Hac. Mun.		Hac. Prov.
		Total	Total	Total		Total	Total	
TOTAL NACIONAL	16.698.773	1,74	1,54	3,28	397.365	0,44	0,39	0,83
TOTAL ANDALUCIA	2.102.420	1,81	1,03	2,84	786.967	0,63	0,36	0,99
ALMERIA	143.298	1,70	0,93	2,63	296.339	0,57	0,31	0,88
CADIZ	335.090	2,16	1,11	3,27	293.875	0,73	0,38	1,11
CORDOBA	216.407	1,66	1,11	2,77	267.638	0,62	0,41	1,03
GRANADA	208.385	1,80	1,09	2,89	248.558	0,72	0,44	1,16
HUELVA	156.310	1,56	0,88	2,54	267.591	0,58	0,37	0,95
JAEN	180.633	1,49	1,28	2,77	272.292	0,55	0,47	1,02
MALAGA	354.040	2,29	1,15	3,44	305.762	0,75	0,38	1,13
SEVILLA	508.257	1,54	0,77	2,31	307.578	0,50	0,25	0,75

FUENTE: Estadística Presupuestaria de las Entidades Locales. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, Ministerio de Economía y Hacienda. Elaboración propia.

## RESUMEN

Se dispone de muy poca información estadística acerca de la Hacienda Local Andaluza. En este trabajo se pasa revista a la existente, y, a partir de ella, se hacen algunas consideraciones de carácter general. Se concluye que la dimensión del sector público local andaluz en términos del PIB es muy pequeña, si se le compara con la de los países europeos, por lo que es previsible un crecimiento importante en los próximos años; que la estructura financiera de sus presupuestos es muy carecida a la del total nacional y que, por la proporción que representan en ella los ingresos patrimoniales, los ingresos tributarios, las transferencias y los recursos financieros, está próxima a lo que podría ser un modelo típico de Hacienda Local moderna, si bien cabe esperar que en el futuro los ingresos tributarios y los recursos financieros tengan un peso algo mayor; que, dado el progresivo alejamiento de la actividad financiera local de lo que tradicionalmente viene considerándose como una Hacienda de servicios, será necesario reforzar mucho el control del gasto público local si no se desea incurrir en graves despilfarros de recursos; y que, pese al escaso margen de discrecionalidad financiera de las Entidades Locales españolas, existen ya notables diferencias entre los principales ratios presupuestarios de las distintas provincias y municipios andaluces.

## RESUME

Nous disposons de très peu d'information statistique à propos de la fiscalité locale en Andalousie. Dans la présente étude, on passe en revue celle qui existe actuellement et à partir de celle-ci on fait des considérations d'ordre général. La conclusion est:

— que la dimension du secteur public local en Andalousie en termes de PIB, est très petite comparée à celle des pays européens, ce qui laisse prévoir une croissance importante au cours des années futures.

— que la structure financière de ses budgets est très ressemblante à celle de l'ensemble national et que, de par la proportion que représente au sein de celle-ci, les ressources du patrimoine, les ressources tributaires, les transferts et les ressources financières, elle est très proche de ce qui pourrait être un modèle typique de fiscalité moderne; aussi, il est à espérer que dans un futur proche, les ressources tributaires et les ressources financières aient un poids plus important.

— que étant donné le progressif éloignement de l'activité financière locale de ce que traditionnellement on conçoit comme fiscalité locale prêtant un certain nombre de services, il sera nécessaire de renforcer beaucoup le control des dépenses publiques locales, si l'on ne veut pas tomber dans de graves gaspillages de ressources;

— et que, malgré l'étroite marge de discétionnalité financière des Entités Locales espagnoles, il existe déjà d'importantes différences entre les principaux ratios budgétaires des diverses provinces et municipalités andalouses.

**SUMMARY**

Very little statistical information on Local Council Finance in Andalusia is available. In the present work, the existing statistical information is reviewed and some general considerations are made. The conclusions reached on the basis of this work, are the following:

— that, the local Andalusian Public Sector is very small in terms of the GIP compared to that of other European countries -a fact which in its turn, allows us to foresee an important growth in the coming years.

— that, the financial structure of its budgets is very similar to that of the national total and that due to the proportion of income from Local Council property, income from taxation, subsidies and financial resources, it is close to what could be a typical model of modern Local Financing, although it may be expected that in the future, the income from taxation and the financial resources will have a larger presence.

— that, given the progressive withdrawal of the local financial activity from what has traditionally been considered as Service Financing, it will be necessary to reinforce the control of Local Public Expenditure, if serious squandering of resources is to be avoided.

— and that, despite the limited margin of the discretionary financial powers of the Spanish Local Councils, there already exist notable differences among the principal budget ratios of the different Andalusian Provinces and Municipalities.